

lo siguiente

Se ha visto en este Ayuntamiento y Junta de Sanidad Reunida el Memorial presentado por los Medico^s D. Antonio Zamora y D. Pedro Arate en el qual alegando por causa el no haberles pagado mensualmente la consignacion de seis r^{os} diars, se dan por despedidos a menos q^e se les aumente el sueldo, o se les admita a nueva contrata reduciendo al Vecind^o alguna Donacion fija; exponiendo p^a ellos que no pueden subsistir con la primitiva q^e tienen hecha. Y oida y entendida de la Junta acordada con, no tenera por justa causa de despedida la q^e exponen dho^s Medico^s; ya porque es publico y notorio no haver niavid^o fondos de Propios con que hacerlo, por haver falta de para el suministro de la tropa, por cuyo motivo a sus indispensable echamos mano de otros para en el merecible servicio lo q^e prueba no haver inerte de nido culpa al Ayuntamiento en la falta de lo p^{ro}pio; y ya porque no han reclamado en debida forma blq^e se les pague, como no lo acreditacion por Docum^{to} alguno, de lo q^e visto havien condescendido y taci^o han aprobado la dilacion del pago, hechos conq^e de los justos motivos q^e han intervenido p^a q^e no pue^{ra} valer en efecto. Y por lo mismo, se les hara entender no se les admite la de despedida, y si q^e continuen en esta obligacion de la contrata; a cuyo efecto y p^a llenarles el debito q^e se les haga, se tomen Caudales de qualquier fondo donde los tenga con calidad de reintegro al fondo de Propios quando estos fegyan el ingreso especial de las Aguas en los tiempos oportunos. Y en quanto al aumento de sueldo, o nueva contrata por el orden de la disjuntiva q^e proponen no p^{aga} tambien el Ayuntamiento la segunda condicion, y si se adrese al p^{ro}pio, eximando la Junta por el estado a que el Pueblo se halla reducido de Mi-

